



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial de Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2011-01029

Revisado el proceso, se encuentra crédito liquidado y pendiente la liquidación e costas, por secretaria proceda a liquidarse

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

Teniendo en cuenta que las costas en primera instancia se fijaron en el **5%** de la liquidación del crédito, la cual corresponde a **\$59'456.654**, procede el despacho a fijar las costas y agencias en derecho en la suma de **2'972.832**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA a favor de la demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 2'972.832
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$50.000
Gastos secretariales	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3'022.832,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Respecto al memorial que antecede, y teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha enviado respuesta con anotación de embargo por parte de las entidades bancarias, se accede a la solicitud y se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para que certifique los productos que actualmente figuren a nombre de la sociedad ejecutada MARKETING Y MODA LTDA identificada con NIT No. 10011966.

Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8aa09315a7aa456bf281307c75308338bb29ccaf3d18ba8fbe1f42debf1c0e4

Documento generado en 01/10/2021 06:27:15 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>